



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 0195-2025-OGA-MDM/LC

Megantoni, 07 de mayo de 2025.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0511-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0771-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0317-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, INFORME N° 02102-2025-MDM-GIDT/NBLU-G e INFORME N° 109-2025/ING.WCC-RO-PMAC-CCNN/SGOP/MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2025-GM-MDM/LC, de fecha 28 de febrero de 2025 se aprobó la Directiva N° 0003-2025-GM-MDM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Generales, y el numeral 8. Responsabilidad para la transferencia de los saldos de materiales. Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante INFORME N° 109-2025/ING.WCC-RO-PMAC-CCNN/SGOP/MDM/LC, de fecha 23 de abril de 2025, el Ing. WILBERT CHAVEZ CHARCA, Residente de la Obra de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI CHOCORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO MEGANTONI -





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO", con conocimiento del Inspector de la obra-
Arq. PABLO POMARI MAMARI, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial,
transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto de inversión con CUI N° 2570471, con secuencia
funcional N° 0192-2025, adjunta Pedido de Atención a Almacén N° 0623;

Mediante INFORME N° 02102-2025-MDM-GIDT/NBLU-G, de fecha 24 de abril de 2025, el Mag.
Ing. NINGSIAR BRAULIO LIMA USNAYO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la
Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldos de materiales, para el Proyecto con
CUI N° 2570471, con secuencia funcional N° 0192-2025;

Mediante INFORME N° 0317-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 25 de abril de 2025, emitido
por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad
de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Kirigueti y Camisea, remite el informe técnico, y
concluye por la procedencia para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE
SHIVANKORENI, CHORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO, DISTRITO MEGANTONI - PROVINCIA
CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con secuencia funcional N° 0192-2025, materiales
solicitados, que asciende a un total de S/ 2,340.93 (Dos mil trescientos cuarenta y 93/100 soles), de acuerdo
al siguiente detalle:

ITEM	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	4116-2023	1	UND	DUCHA GIRATORIA CON BRAZO Y CANOPLA DE 2 LLAVES	TOISISAC	55.00	55.000	052-2024	KIRIGUETI	META 0097 "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TECNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS CC.NN Y A.A.RR DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI LA CONVENCIÓN - CUSCO"	"MEJORAMIENTO Y SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL EN LAS CC.NN DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI(TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", SEC.FUNC. 0192, CUI N°2570471
2	4770-2023	10	UND	TUBO DE PVC -UF CLASE 10 DN 160MMX6M CON ANILLO	89 PAVCO	186.59	1,865.93	0109-2024	KIRIGUETI	META 0222-" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN DE MAYAPO DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONEVCION- CUECO"	"MEJORAMIENTO Y SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL EN LAS CC.NN DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI(TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", SEC.FUNC. 0192, CUI N°2570471
3	0410-2023	1	UND	VARILLA DE COBRE DE 5/8" In X2.40m	90 NACIONAL	420.00	420.00	110-2024	CAMISEA	META:36-2024REPARACION DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA Y EQUIPO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN DIECISIETE II.EE PRIMARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVECCION- CUSCO	"MEJORAMIENTO Y SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL EN LAS CC.NN DE SHIVANKORENI, CHOCORIARI(TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", SEC.FUNC. 0192, CUI N°2570471
TOTAL TRANSFERENCIA							2,340.93				

Mediante INFORME N° 0771-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina
General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para
transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
GESTION AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHORIARI
(TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO, DISTRITO MEGANTONI - PROVINCIA CONVENCIÓN -
DEPARTAMENTO CUSCO" con secuencia funcional N° 0192-2025;

Mediante INFORME LEGAL N° 0511-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 06 de mayo de 2025,
emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere
que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite OPINIÓN
FAVORABLE, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE
SHIVANKORENI, CHORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO, DISTRITO MEGANTONI - PROVINCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO con secuencia funcional N° 0192-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 2,340.93 (Dos mil trescientos cuarenta y 93/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI, CHORIARI (TICUMPINIA) Y NUEVO MUNDO, DISTRITO MEGANTONI - PROVINCIA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con secuencia funcional N° 192-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 2,340.93 (Dos mil trescientos cuarenta y 93/100 soles); conforme se detalla en el INFORME N° 0317-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



MAG JAMES JACK CUBAS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
G.JyD.T
O.A
O.TJ
Archivo.